

ORDENANZA N°: 094/94.-

Ramallo, 29 de agosto de 1984.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Limitada, por la que se autorizaría el aumento a aplicar al cuadro tarifario correspondiente al servicio de Energía eléctrica distribuido por la permissionaria durante el mes de agosto; y

CONSIDERANDO:

La situación de incremento tarifario otorgada por el Gobierno Nacional y Provincial en los respectivos servicios públicos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a conceder a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LTDA., un aumento del DIECISIETE POR CIENTO (17%) a aplicar sobre las tarifas del pasado mes de julio del presente año, por el Servicio de distribución de Energía Eléctrica.-----

ARTÍCULO 2º) El aumento previsto en el Artículo precedente, será aplicado a todas las ----- categorías de usuarios del mencionado servicio.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1984.-----